



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0345

Ate, 29 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Documento N° 28845-2025, presentado por la Asociación de ex Trabajadores Afiliados al Sindicato Textil de Vitarte y la Cooperativa 26 de Mayo Vitarte Ltda. N° 274; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde tiene entre sus atribuciones *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; en tal sentido, está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Ate, saludar y reconocer a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen en ejemplo, labor y dedicación con el desarrollo y fortalecimiento del distrito, con la difusión de la cultura y costumbres, apoyo social, y otras acciones o actividades de igual naturaleza;

Que, en la celebración del 1° mayo, se conmemora el día internacional del trabajo; asimismo, este día se recuerda a los mártires vitartinos, quienes lucharon por la instauración de la jornada de las 8 horas de trabajo en el Perú;

Que, mediante Documento N° 28845-2025, los presidentes de la Asociación de ex Trabajadores Afiliados al Sindicato Textil de Vitarte y la Cooperativa 26 de Mayo Vitarte Ltda. N° 274, solicitan rendir homenaje a los ex trabajadores, participantes de los hechos históricos por la jornada de las 8 horas en el Perú y ser reconocidos en la celebración del primero de mayo, derecho que fue conquistada gracias a la lucha de los trabajadores, especialmente de Vitarte, que fue un centro de actividad sindical y de huelgas por aquel entonces. En 1919, el gobierno de José Pardo y Barreda, oficializó la jornada laboral de 8 horas mediante decreto supremo, marcando un hito en la historia laboral peruana como reconocimiento a la valentía y compromiso de los que lucharon por forjar una sociedad más justa y equitativa;

Que, el señor **Salustiano de la Cruz Retamozo** de 94 años de edad, ex obrero afiliado del Sindicato Textil de Vitarte, es recordado por su férrea lucha y actitud valiente, formando parte de los hechos históricos por la lucha en favor de la jornada de las 8 horas en nuestro país;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, del señor alcalde Abog. FRANCO VIDAL MORALES, al señor SALUSTIANO DE LA CRUZ RETAMOZO ex trabajador afiliado del Sindicato Textil de Vitarte, quien formó parte de los sucesos y hechos históricos de la lucha por la jornada de las 8 horas de trabajo en nuestro país; en mérito a los considerandos antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE